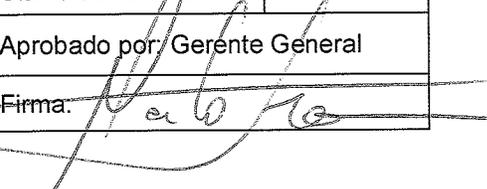


		Fecha de elaboración	20.11.2023
		Fecha de aprobación	21.12.2023
		Última actualización	21.12.2023
Elaborado por: Subgerencias de información Financiera	Revisado por: Gerente Finanzas	Aprobado por: Gerente General	
Firma: 	Firma: 	Firma: 	

POLÍTICA DE CONTRATACIÓN DE EXPERTOS POR PARTE DEL DIRECTORIO

1. Objetivo:

El objetivo de esta política es establecer los lineamientos y procedimientos para la contratación de expertos externos por parte del directorio de COPEVAL S.A., con el fin de obtener asesoramiento y conocimientos especializados que contribuyan al cumplimiento de los objetivos estratégicos de la empresa.

2. Definición de Necesidades:

Los directores de la empresa identificarán las áreas o campos de conocimiento en los cuales la contratación de expertos externos pueda ser necesaria.

3. Criterios de Selección:

Los criterios para la selección de expertos externos se basarán en su experiencia, conocimientos, habilidades y reputación profesional. Los expertos deberán contar con las calificaciones y licencias requeridas para ejercer sus funciones y estar alineados con los valores y políticas de COPEVAL S.A. Los criterios definidos por la Administración son los siguientes:

- a) **Experiencia relevante:** Los expertos deben contar con una sólida experiencia en el área específica en la que se requiere asesoramiento. Por ejemplo, si la empresa necesita asesoría en estrategia de marketing digital, se valorará la experiencia de los candidatos en campañas digitales exitosas en el mismo sector o industria, por un periodo demostrable de no menos de 5 años.
- b) **Reputación y referencias:** Se evaluará la reputación profesional de los expertos a través de referencias y recomendaciones de clientes anteriores o colegas. Se considerará la trayectoria y reconocimiento de su trabajo en el mercado. Se solicitarán 2 referencias externas.
- c) **Conocimientos técnicos:** Es importante que los expertos tengan un conocimiento profundo y actualizado en su campo de especialización. Por ejemplo, en el caso de contratar un asesor legal, se valorará que esté al día con las últimas leyes y regulaciones aplicables al sector de la empresa a través de una entrevista con un interlocutor de COPEVAL que se considere pertinente de acuerdo con el ámbito de contratación.

	Fecha de elaboración	20.11.2023
	Fecha de aprobación	21.12.2023
	Última actualización	21.12.2023

directorio y el equipo ejecutivo de la empresa. Una habilidad para transmitir información compleja de forma accesible es muy apreciada.

- e) **Compromiso y ética:** Se buscará que los expertos tengan un alto nivel de compromiso con el trabajo encomendado y se adhieran a altos estándares éticos. La integridad y el compromiso con la transparencia y el cumplimiento normativo son fundamentales.

4) **Procedimientos de Contratación:**

El directorio, a través del comité de directores, solicitará 2 propuestas o cotizaciones a expertos externos que cumplan con los criterios establecidos. Las propuestas o cotizaciones serán evaluadas objetivamente, tomando en cuenta la experiencia y competencia de los expertos, así como la adecuación de sus servicios a las necesidades de la empresa y el presupuesto determinado para dicha contratación.

Se revisará que no existan partes relacionadas entre los directores y principales ejecutivos y los expertos externos en evaluación. En caso de existir relación el Directorio por unanimidad, con la abstención del relacionado si es parte del Directorio, lo podrá aprobar.

En caso de ser necesario, el directorio podrá entrevistar a los expertos preseleccionados para obtener más información antes de tomar una decisión.

La decisión final de contratar a un experto será tomada por el directorio o el Comité de directores, según corresponda.

5) **Competencia y Transparencia:**

En el proceso de contratación de expertos, es esencial que el Directorio considere detenidamente la posible presencia de conflictos de intereses que puedan surgir. Garantizar la independencia y la imparcialidad de cualquier experto contratado es fundamental para tomar decisiones informadas y objetivas. Por lo tanto, antes de proceder con cualquier contratación, se llevará a cabo una revisión exhaustiva para asegurarse de que no existan vínculos o intereses personales que puedan influir en la integridad de la materia evaluada.

	Fecha de elaboración	20.11.2023
	Fecha de aprobación	21.12.2023
	Última actualización	21.12.2023

6) Contratos y Acuerdos:

Los contratos con los expertos deberán incluir cláusulas que establezcan claramente sus responsabilidades, alcance de trabajo, duración del contrato, honorarios y cualquier otra condición relevante.

Se acordarán cláusulas de confidencialidad y protección de información sensible. Los contratos serán revisados y archivados por el área legal de la compañía.

7) Reporte al Directorio:

Los expertos contratados presentarán informes o recomendaciones al directorio, que deberán ser completos, objetivos y estar respaldados por análisis y datos confiables, en los plazos establecidos por los contratos y acuerdos definidos según el punto anterior.

8) Seguimiento y Evaluación:

En el caso de expertos cuya asesoría tiene una duración indefinida su desempeño será monitoreado y evaluado anualmente para asegurar que cumplan con los objetivos establecidos. Su evaluación será realizada por el oficial de cumplimiento o quien defina el directorio para estos efectos según el experto en cuestión.

9) Roles y Responsabilidades:

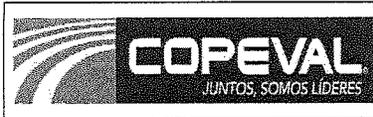
El Comité de directores, junto con el apoyo del equipo ejecutivo, será responsable de la implementación y supervisión de esta política, asegurando su cumplimiento y eficacia. Además, serán los responsables de comunicar la función del experto contratado a las demás áreas de la empresa con las que deba relacionarse, a fin de facilitar la entrega de información y colaboración.

10) Alineación con la Estrategia Empresarial:

La contratación de expertos estará alineada con la estrategia y los objetivos de COPEVAL S.A., buscando agregar valor y contribuir al crecimiento y desarrollo de la organización.

11) Revisión Periódica:

Esta política será revisada periódicamente para asegurar su vigencia y efectividad, y se realizarán los ajustes necesarios en caso de cambios en las condiciones o necesidades de la empresa.

	Fecha de elaboración	20.11.2023
	Fecha de aprobación	21.12.2023
	Última actualización	21.12.2023

12) Aprobación y Comunicación

La actual política ha sido aprobada 21 de diciembre 2023.